



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 245 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1082-2019-UNTELS-CO-P de fecha 06 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** la participación de dos (02) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo**, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro de Servicio Social Universitario, por el periodo de (03) meses, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

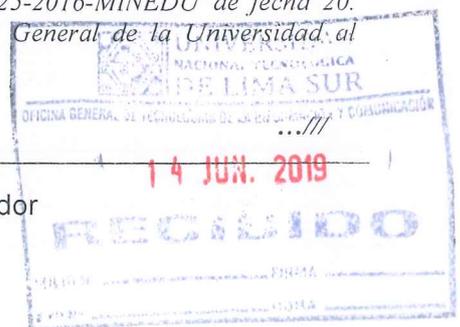
Que, con Oficio N° 143-2019-UNTELS-CO-P-DEU de fecha 16 de mayo de 2019, el Director de Extensión Universitaria comunica a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, que el Centro de Servicio Social Universitario requiere el apoyo de dos bolsistas para las diferentes áreas del Vivero Multifuncional, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos y 00/100 soles) por el periodo de tres meses;

Que, mediante Informe N° 052-2019-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, de fecha 31 de mayo de 2019, la Trabajadora Social remite a la Oficina de Bienestar Universitario de la INTELS, la relación de los alumnos que de acuerdo al Reglamento de Bolsa de Trabajo del Título II, Art 07 cuarto párrafo, cumplieron con todos los requisitos necesarios para la Bolsa de Trabajo para la Oficina de Extensión Universitaria, la relación es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	YRUPAILLA HUAMAN, EDWAR VITALIANO	IX	ING. AMBIENTAL	2013200631
02	QUISPE GONZALES, DIANA	X	ING. AMBIENTAL	2014200336

Que, con Oficio N° 339-2019-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución correspondiente aprobando la relación de los alumnos que fueron beneficiarios de la bolsa de trabajo para el Centro de Servicio Social Universitario.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 245 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de dos (02) estudiantes beneficiarios con el Programa de Bolsa de Trabajo, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro de Servicio Social Universitario, por el periodo de (03) meses, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2019, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	YRUPAILLA HUAMAN, EDWAR VITALIANO	IX	ING. AMBIENTAL	2013200631
02	QUISPE GONZALES, DIANA	X	ING. AMBIENTAL	2014200336

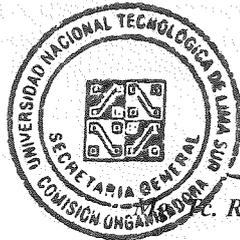
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y a la Oficina de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General